

IX. ASAMBLEA ORDINARIA

22/07/2015, 19:00

Centro Cívico

28 asistentes al inicio

Moderador: J.A.F.

Secretario: G.F.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de Oroituz
2. Propuesta de EH Bildu
3. Reglamento de organización
4. Financiación
5. Código ético
6. Elección del local
7. Representantes en Surposa y Demuporsa
8. Estatutos
9. Informe de actividad de los concejales

1. PRESENTACIÓN ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA OROITUZ

Andrés Vitores nos explica la finalidad de la asociación, recuperar la memoria histórica en Portugalete y nos deja varios materiales audiovisuales que quedan a disposición de quien los quiera ojear.

Nos habla de su proyecto más relevante: la construcción, en La Canilla, de una escultura homenaje a los represaliados portugalujos. A pesar de que han pedido subvenciones a varias instituciones (Unión Europea, Gobierno Vasco, etc.), estas no financian esculturas.

Otra propuesta es renombrar la Avenida Carlos VII (nombrada por los carlistas enviados por Mola a derribar la República en Portugalete), y proponen el nombre de Avenida de la Libertad.

Por la escasez de tiempo dejamos pendiente una charla más extensa y una reunión de la asociación con nuestros portavoces.

2. PROPUESTA DE EH BILDU

Los representantes de EH Bildu acuden a nuestra asamblea a presentarse y a hacer un llamamiento por acción en común a nivel Portugalete. Comentan la importancia de crear un espacio de confianza y una comunicación fluida entre Portugaluj@ despierta y EH Bildu, ya que

existen muchos puntos de encuentro. Remarcan que los pilares de EH Bildu en Portugalete son acción social y participación ciudadana.

Se abre un pequeño turno de preguntas y respuestas y la asamblea emplaza a crear vías de comunicación.

3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN

El único punto que tenía diferentes propuestas era el relativo a la creación de un Consejo de Coordinación.

La propuesta presentada por la comisión de coordinación (dentro del anexo 1: Borrador de reglamento) y la presentada por los concejales (anexo 2), se diferenciaba básicamente en la cantidad de gente que la compondrían. Además, dentro de la propuesta de los concejales se incluía la creación de varios equipos de trabajo análogos a las comisiones del Ayuntamiento. Tras cierto debate la asamblea estima que la propuesta de los concejales es demasiado ambiciosa y se seguirá trabajando con un solo equipo de apoyo a los concejales (al que se suma B.S.).

Llegado a este punto los concejales retiran su propuesta y se procede a votar para aprobar o no el reglamento:

- Votos a favor: 13
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 6

Varias personas de las que se encuentran en la sala no ejercen su derecho a voto.

Queda por tanto aprobado el Reglamento de Organización (anexo 1), que entrará en vigor a la publicación de esta acta.

4. FINANCIACIÓN

El tesorero da cuenta del estado de la comisión. Apunta de que el estado es precario, la mayoría de los miembros o bien no participa o bien se ha salido de la comisión.

Comenta también que hasta que no se finalice el código ético y se obtenga el CIF, no se podrá hacer la cuenta de Triodos. Durante la próxima semana quedará finiquitado este asunto.

Respecto a la devolución de microcréditos, todavía no hay un calendario de devoluciones, ya que no se ha cobrado la primera mensualidad del Ayuntamiento. Es posible que no se cobre hasta septiembre.

También se comenta que hay varias deudas pendientes desde la campaña electoral. Se exige seriedad y se insta a reactivar la comisión para aclarar todos estos puntos.

J.V. comenta que existiendo esas deudas y no habiéndose devuelto los microcréditos, y dado que los concejales han cobrado su primer sueldo, estos deberían aportar de su sueldo para saldar esas deudas, en base al artículo 4.1 del código ético:

4.1. Cumplimiento por parte de los cargos electos del principio de ser los primeros en aportar cuando haya obligaciones y los últimos en recibir cuando haya beneficios.

Por último, M.A.T. se ofrece para ser parte de la comisión de financiación y para coordinarla si es necesario.

5. CÓDIGO ÉTICO

Se retoma el punto pendiente sobre el número máximo de legislaturas.

Se debate sobre la idoneidad de que los concejales se puedan presentar a más de una legislatura.

Finalmente se procede a la votación:

Pregunta: ¿Limitamos a una legislatura la actividad de los concejales o no incluimos limitación?

- Limitar a 1 legislatura: 8 votos
- No limitar: 9 votos
- Abstenciones: 4

G.F. expresa sus dudas acerca de la mayoría requerida para sacar adelante una votación de esta índole, en base al reglamento recién aprobado y a las mayorías provisionales aprobadas en la segunda asamblea.

No se estiman estas dudas y se avanza al siguiente punto. Queda por tanto aprobado no limitar el número de legislaturas de los concejales en el código ético y este queda cerrado.

6. ELECCIÓN DEL LOCAL

Se presentan los diferentes locales, las condiciones de los alquileres y se procede a votar.

- Local Vinoteca (calle Jose Zaldúa, 400 €+IVA): 8 votos
- Local repelega (plaza Maestro Mateo Hernandez, 350€+IVA): 0 votos
- Local EB (calle Zuberoa, 500+IVA): 1 voto
- Abstenciones:3

Varias personas de las que se encuentran en la sala no ejercen su derecho a voto.

Queda por tanto elegido como sede de Portugalujo despierta el local de la calle José Zaldúa, pero no se indica el responsable de tramitar el alquiler.

Por falta de tiempo, queda sin tratar el punto 7, elección de representantes en Surposa y Demuporsa, el punto 8, proceso de creación de los estatutos, y el punto 9, informe de actividad de los concejales.

La próxima asamblea se convoca para el viernes 18 de septiembre a las 19:00 en la nueva sede.

A las 21:05 finaliza la asamblea.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Asamblea

Composición

La participación es libre y voluntaria, no estando sujeta a la inscripción en la agrupación electoral Portugalujo@despierta. La propia asistencia a la asamblea garantiza el derecho a voz y voto de todos los ciudadanos, con independencia de su afiliación política.

Competencias

La Asamblea es el máximo órgano de decisión de Portugaluj@ despierta y, por lo tanto, les corresponde autonomía respecto a todas las cuestiones de relevancia para el conjunto de la agrupación, siempre que no contravenga los principios generales recogidos en el documentos de mínimos fundacionales, los estatutos y este mismo documento.

Por lo tanto, las decisiones de la Asamblea serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la propia Asamblea, según los mecanismos establecidos en este documento.

Son competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea las siguientes, a las que podrá irse sumando nuevas competencias según las necesidades identificadas, si así es referendo por la propia Asamblea:

- Aprobar los reglamentos organizativos
- Aprobar las propuestas, posicionamientos o mociones que deberán presentar los concejales en el ayuntamiento
- Aprobar los informes de gestión que periódicamente presentarán los concejales
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza.
- Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo de Coordinación Municipal, de las comisiones de trabajo y del grupo municipal.

Funcionamiento

El orden del día de la Asamblea lo facilitará la Comisión de Coordinación con, al menos, 48 horas de antelación.

Será recogida acta de todas las Asambleas indicando el número de la misma, así como lo ocurrido en la reunión.

Respecto a las faltas de respeto o desacato a las normas básicas de civismo y educación, así como a las indicaciones del moderador se establecerá un sistema de tres avisos, siendo el primero una advertencia del moderador, el segundo una anotación en el acta plasmando el hecho de que se trate y el tercero que se diera una invitación por parte del moderador a abandonar la reunión si esa persona persistiera en su actitud.

En el caso de llegar al citado punto, la expulsión tendrá que ser refrendada por una mayoría cualificada de los presentes.

En el caso de que una persona o grupo de personas manifiestamente organizadas intenten obstaculizar la buena marcha de la Asamblea y sus mínimos constituyentes desarrollados posteriormente en los estatutos, se les invitará a abandonarla sin necesidad de seguir los presentes protocolos.

Toma de decisiones

Para que se pueda llevar a cabo el debate y votación de una propuesta, esta deberá haber sido incluida en el orden del día. En caso contrario, y solo en el caso de las Asambleas Ordinarias, se podrá solicitar la inclusión de una propuesta al inicio de la asamblea, siempre que los asistentes lo acepten con al menos 3/4 de aprobación. En ningún caso se podrá añadir una propuesta no programada al orden del día de una Asamblea Extraordinaria.

Las mayorías para la toma de decisiones en la Asamblea variarán en función de los temas a tratar:

- En temas de carácter técnico u organizativo la decisión se tomará por mayoría simple.
- En temas de carácter político la decisión se adoptará por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda siempre que esta opción fuera la más votada.
- En temas considerados de carácter fundamental que afecten a pactos políticos o cargos de la candidatura, así como cualquier revocación o expulsión, la decisión se adoptará por mayoría cualificada de tres cuartos.

Después de la finalización de la asamblea, el secretario/a dispone de 5 días para hacer llegar un borrador del acta al resto de la asamblea por los medios habituales disponibles (lista de correo y panel de anuncios del local). Los asistentes a la asamblea podrán proponer correcciones durante las 48 horas siguientes a la publicación del acta, siendo el secretario el responsable de introducir esas correcciones en el acta, si proceden. La publicación del acta final supone la ratificación de las decisiones tomadas en la asamblea.

Asambleas ordinarias

Descripción

Las asambleas ordinarias se celebrarán con periodicidad mensual, unos días antes del pleno, siempre que haya actividad en el Ayuntamiento. En periodos en los que la actividad municipal sea baja, como el verano, se podrán no convocar asambleas ordinarias, siempre que el plazo máximo entre una y otra asamblea no exceda los tres meses.

En estas asambleas se decidirá la posición de nuestros concejales en los temas del pleno, iniciativas, mociones, peticiones, etc.

Estas asambleas son un espacio de debate y decisión, no de trabajo. Por tanto, todos los temas que se presenten en las asambleas ordinarias estarán trabajados previamente por las comisiones, que se encargaran de enviar informes con la antelación suficiente para que la gente llegue a la asamblea con una opinión formada.

Las asambleas ordinarias se celebrarán, siempre que sea posible, de forma rotatoria en los diferentes barrios de Portugalete.

Mecanismos de convocatoria

La convocatoria de asamblea ordinaria se realizará siempre antes de dar por concluida la anterior asamblea ordinaria.

Cada acta de asamblea ordinaria deberá recoger la convocatoria de la asamblea siguiente, indicando la fecha y el lugar donde se celebrará.

Además, habrá que publicar la convocatoria, con una antelación mínima de 48 horas a su celebración, por los siguientes medios:

- Tablón de anuncios de la sede, colocando el aviso en lugar preferente.
- Correo electrónico a la lista de distribución, indicando claramente en el asunto la convocatoria de la asamblea.

Asambleas extraordinarias

Descripción

Las asambleas extraordinarias podrán ser de dos tipos:

- Asambleas para la toma de decisiones inaplazable y de gran trascendencia para el desarrollo de la actividad de la agrupación.
- Asambleas de carácter informativo: para informar a la ciudadanía de un tema relevante, para celebrar encuentros con vecinos y recoger sus opiniones o necesidades o para hacer un seguimiento, revisión y evaluación de objetivos de la agrupación durante un periodo concreto.

En el primer caso, la asamblea contará con un orden del día cerrado desde el momento de su convocatoria.

En el caso de las asambleas extraordinarias de carácter informativo, se contará con la presencia de los componentes del grupo municipal, que ejercerán de portavoces ante la asamblea.

Mecanismos de convocatoria

Siempre que el aviso se realice con al menos 48 horas de antelación por los canales establecidos, se podrán convocar asambleas extraordinarias a través de:

- Acuerdo en asamblea ordinaria por el requerimiento de al menos 50% de los presentes
- Petición del Consejo de Coordinación Municipal, bien a propuesta del grupo de concejales o de las comisiones de trabajo

Canales de convocatoria

Las asambleas extraordinarias se deberán publicitar por los siguientes medios para que la convocatoria tenga validez:

- Tablón de anuncios de la sede, colocando el aviso en lugar preferente.
- Correo electrónico a la lista de distribución, indicando claramente en el asunto la convocatoria de la asamblea.

Consejo de Coordinación Municipal

Composición y funcionamiento

Estará compuesto por los concejales de Portugalujo@ despierta, los responsables de las comisiones de trabajo y el coordinador municipal. Si los concejales son a su vez responsables de alguna comisión, se completará el Consejo mediante elección directa de los miembros necesarios por parte de la asamblea.

Funcionará mediante reuniones mensuales.

Competencias

Máximo órgano de decisión entre asambleas.

Mecanismos de convocatoria

En ningún caso podrán transcurrir más de dos meses entre dos reuniones del Consejo de Coordinación Municipal. El Coordinador Municipal tendrá la obligación de convocarlo antes de que transcurra ese plazo.

Grupo municipal (concejales)

Composición

Formado por los concejales electos de la agrupación en el Ayuntamiento de Portugalete.

Competencias

En las cuestiones relativas a la operatividad del grupo municipal, serán los concejales los encargados de tomar las decisiones, siempre de acuerdo a los principios que rigen esta candidatura y los documentos aprobados en ella y a las directrices marcadas en la Asamblea.

Las decisiones urgentes que no pueden ser consultadas a la asamblea:

1. Intentaran ser votadas por medios telemáticos (asamblea virtual)
2. Se decidirá en reunión del consejo de coordinación municipal
3. Los concejales votaran según el programa electoral
4. En el caso de no estar en el programa, los concejales decidirán el sentido del voto tomando como criterio el sentido común y los principios que rigen la candidatura

Funciones

Obligaciones de los concejales además de las requeridas por el cargo:

- Establecer un horario semanal para recibir a la gente
- Realizar un informe mensual de la actividad en el ayuntamiento
- Asistir a las Asambleas de la agrupación
- Comunicar con la máxima inmediatez posible convocatorias, reuniones, plenos, etc.
- Publicar y enviar un pequeño resumen de cada reunión o pleno después del mismo

Comisiones de trabajo

Cada Comisión tendrá un ámbito competencial en el cuál desarrollará el trabajo referido a ese campo.

En la Asamblea se podrá presentar el trabajo desarrollado por cada comisión

Cada Comisión contará con un coordinador cuya función es velar por su correcto funcionamiento. La asistencia a estas reuniones es libre y puede ser ejercida por cualquier persona. Las reuniones de las comisiones serán anunciadas con anterioridad a las mismas por el coordinador vía mail.

La toma de decisiones por parte de las comisiones se hará por vía del consenso, y de no llegarse al mismo, por mayoría simple de los asistentes.

Relativas al funcionamiento interno

Coordinación: Organización interna, preparación y dinamización de las asambleas, métodos de participación, logística, calendario, etc.

Comunicación: Medios, propaganda, redes sociales, página web, cartelería, etc.

Financiación y tesorería: Control de cuentas, métodos de financiación.

Jurídica: Identificación de los requisitos legales, redacción de los estatutos.

Relativas a la actividad municipal

Se constituirán equipos de trabajo según las temáticas que los concejales establezcan en función de la actividad que desarrollen.

Estos equipos se reunirán a requerimiento de los concejales y serán convocados por el coordinador municipal.

Propuesta de los concejales respecto al Consejo de Coordinación

El consejo de coordinación estará compuesto por los responsables de todas las áreas de trabajo de las comisiones que se reúnen una vez al mes en el Ayuntamiento, más un responsable de comunicación y otro de financiación. Este último se encargará de informar a la asamblea (vía correo electrónico, sms masivo y herramientas telemáticas) de las decisiones del Consejo de Coordinación y de establecer unas vías de comunicación bidireccionales entre los concejales y las personas que componen Portugalujo Despierta.

Lo compondrán 5 coordinadores de las comisiones permanentes, un coordinador de comunicación y otro de financiación y los tres concejales. 10 personas.

El quórum recomendado y orientativo para el buen funcionamiento de las comisiones será de 5 personas y se reunirán procurando hacerlo antes de las reuniones mensuales de las comisiones del Ayuntamiento. Es importante recordar que estas comisiones son lugares para trabajar y no asambleas a las que ir a opinar sin haberse leído o estudiado los respectivos documentos que l@s concejal@s proporcionarán a los y las integrantes de las comisiones.

Además, es recomendable no sobrepasar el límite de personas anteriormente en esas reuniones, no obstante, serán abiertas, siguiendo el espíritu de Portugaluj@ Despierta, aunque se recomienda que no se saturen ya que pueden restar operatividad.

Las cinco personas que se apunten a esta comisión votarán a un coordinador que, a su vez, será uno de los cinco coordinadores del consejo de coordinación municipal.

Es necesario establecer mecanismos para que estos responsables puedan ir rotando, aunque eso se puede decidir a posteriori.

Comisiones creadas a raíz de las del Ayuntamiento: 5 coordinadores (1 coordinador votado por cada comisión)

- Comisión informativa Permanente de Planificación y *Desarrollo Urbano*
- Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Planificación Estratégica
- Comisión Informativa Permanente de Acción Social
- Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana
- Comisión informativa Permanente de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

Comisiones de la candidatura: 2 coordinadores

- Comisión de financiación
- Comisión de comunicación